

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3417/2014

La Paz, 26 de diciembre de 2014

VISTOS:

Informe DAF-URH 0140/2014 de 18 de agosto de 2014.

Nota DAF la nota DAF/URH 3020/2014 de 23 de diciembre de 2014.

Informe Técnico DPDI – UDI 0058/2014 de 24 de diciembre de 2014.

Informe Legal DJ 1008/2014 de 26 de diciembre de 2014 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 señala: *"La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes"*.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su artículo N° 138 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, razón social que fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009.

Que, el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas y asimismo dispone que para la implementación del señalado Decreto Supremo, las entidades públicas deberán suscribir convenios interinstitucionales con las universidades públicas autónomas, con las universidades indígenas, o con los estudiantes, según corresponda.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1229/2009 de 26 de noviembre de 2009 aprueba el Reglamento de Trabajo Dirigido.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0328/2010 de 16 de abril de 2010 fue aprobado el Reglamento de Pasantías vigente en la ANH.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 996/2011, de 20 de julio de 2011 aprueba el Reglamento Interno de Personal de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa N° 1557/2011, de 28 de octubre de 2011 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa ANH DJ N° 389/2014, de 19 de febrero de 2014, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe DAF-URH 0140/2014 de 18 de agosto de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, justifica y fundamenta la necesidad de adecuar, actualizar, fusionar y complementar los Reglamentos de Pasantías y Trabajo Dirigido vigentes en la ANH y asimismo, replantear y ajustar el monto del estipendio destinado a la ejecución de las pasantías.

Que, mediante Nota DAF/URH 3020/2014 de 23 de diciembre de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas manifiesta su conformidad con el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la ANH trabajado en coordinación con personal de la

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetro • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3417/2014
La Paz, 26 de diciembre de 2014

Unidad de Desarrollo Institucional dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Que, el Informe Técnico DPDI – UDI 0058/2014 de 24 de diciembre de 2014, concluye:

"a. La revisión, ajuste y complementación del "Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la ANH", que consta de 7 Capítulos y 39 Artículos, se efectuó en el marco de la normativa inherente al Sistema de Administración de Personal, Decreto Supremo N° 1321 y normas conexas.

b. Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas de los 7 Capítulos y 39 Artículos".

Que, el Informe Legal DJ 1008/2014 de 26 de diciembre de 2014, concluye que *"es necesaria la actualización y adecuación de los Reglamentos de Pasantías y de Trabajo Dirigido vigentes en la ANH, conforme la normativa anteriormente señalada y habiendo sido elaborado el mismo de acuerdo con las normas y procedimientos internos previstos para el efecto, se infiere que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la ANH, de acuerdo con el Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte inseparable de la misma.

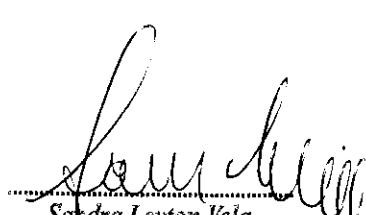
SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, llevar a cabo la difusión del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución Administrativa, correspondiendo a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos, su implementación.

TERCERO.- Se deja sin efecto las disposiciones administrativas contrarias a la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,


Ing. Gary Medrano Villamor, M.B.A.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo